

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA

Ejecutivo: 25402 40 89 001 2018 00188 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: YESICA YULIETH BONILLA SANTOS

La Vega, Cundinamarca, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Se encuentra que la *curadora Ad-Litem* designada no aceptó el cargo, dado que se encuentra desempeñando la función de abogada de oficio en más de cinco procesos, cuyas constancias aportó, por lo que se relevará del cargo y se designará al doctor WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VEGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de *curador ad litem* a la doctora DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO. Comuníquesele.

SEGUNDO: Designar como *curador ad litem* de YESICA YULIETH BONILLA SANTOS, al doctor WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.892679 y T.P. No. 177.576 del C.S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión de abogado en este Municipio, cuyos datos de ubicación se encuentran en el proceso 2018-0008.

Notifíquese y cúmplase,

NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VEGA
La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 31
Hoy 6 de julio de 2020
ANA LUCÍA MUÑOZ ARTUNDUAGA
Secretaria